

25. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva (1). Del ingreso en los centros de la Universidad de Huelva. De la matrícula en los centros de la Universidad de Huelva: Régimen académico. Matrícula ordinaria y ampliación de matrícula. De la matrícula para simultanear estudios. De los alumnos visitantes. (Excluyendo el Reglamento de Libre Configuración.)

26. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva (2). Del régimen económico. Alumnos solicitantes de becas. El seguro escolar. Modificaciones incluidas en el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero.

27. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (1). Naturaleza, fines y funciones de la Universidad de Huelva. Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Huelva. El Consejo Social. El Claustro universitario. La Junta de Gobierno.

28. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (2). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

29. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (3). De la docencia e investigación en la Universidad. De la estructura de la enseñanza: Ciclos, títulos y planes de estudio. Acceso y permanencia en los centros universitarios. De la investigación: Tipología, contratos y convenios de investigación.

30. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (4). De las unidades básicas para la docencia y la investigación. Los miembros de la comunidad universitaria: Los estudiantes, el profesorado y el personal de Administración y Servicios.

31. Los Estatutos de la Universidad de Huelva (5). De la administración y los servicios universitarios. Del régimen económico y financiero de la Universidad de Huelva. De la calidad universitaria. El Defensor universitario. De la reforma de los Estatutos.

IV. Gestión económica y presupuestaria

32. El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas de ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (I). Globalidad de los ingresos. Los créditos: Limitación, principios generales en sus modificaciones y transferencias de los mismos. Generación de ingresos e incorporaciones de crédito. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Cargo presupuestario de obligaciones.

33. El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas para la ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (II). La autorización y ordenación de los pagos. Indemnizaciones a miembros de tribunales. Enajenación de bienes operaciones de crédito. Gastos mayores y menores. Formalización de contratos y garantías de gastos mayores.

34. El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas para la ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (III). Gastos de mobiliario y reparación... en Escuelas y Facultades. Gastos de protocolo. Normativas de prácticas. Disposiciones finales y derogatoria de las normas de ejecución del presupuesto.

35. El presupuesto de la Universidad de Huelva. Normas para la ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente (IV). La nueva estructura económica, enumeración de aplicaciones presupuestarias de capítulo II. Enumeración de aplicaciones presupuestarias de los artículos 62 y 64.

36. Gestión presupuestaria y económica de la Universidad de Huelva (I). El concepto de disponible presupuestario, los reparos presupuestarios y las transferencias internas. Sistemas de pago: Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Propuestas de gastos. Las fases del pago.

37. Gestión presupuestaria y económica de la Universidad de Huelva (II). Los documentos económicos, identificación, definición y características de uso. Anticipos, justificaciones, propuestas, T. F. I. Decretos de justificantes. Sistematización y particularidades.

38. Normativa de cierre. Pagos a justificar de caja fija y aplicaciones presupuestarias concretas. Facturas en moneda extranjera. Propuestas de gastos. Facturas en firme. Indemnizaciones por razón del servicio y bolsas de viajes. Relación de acreedores.

39. Los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos y contratos privados. Ejecución y modificaciones de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos.

40. La adjudicación de los contratos. Normas generales de procedimiento. Mesa de Contratación. La subasta. El concurso. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Notificación de la adjudicación.

41. Los contratos administrativos. Tipos de contratos: Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de asistencia técnica, de servicio y para la realización de trabajos concretos y no habituales en la Administración.

ANEXO II

Sistema selectivo

El sistema de selección de los aspirantes de promoción interna será el de oposición, consistiendo en la superación de las pruebas que, asimismo, se relacionan.

1. Fase de oposición

a) La fase de oposición consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una sólo de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figuran en el anexo I de la Resolución.

La duración de este ejercicio será de noventa minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, desglosados en preguntas tipo test, de entre tres propuestos por el Tribunal, sobre el contenido del programa que figura como anexo I en la convocatoria.

2. Valoración de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios será valorado de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio y siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para superarlo.

La nota final será la media de la suma de los dos ejercicios.

20885 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, por el que se crea la Universidad de Huelva, y en el Decreto 169/1999, de 27 de julio, por el que se acuerda publicar los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 31 de agosto), y existiendo plazas de adscripción indistinta a los grupos A y B de las Escalas de funcionarios de la Universidad de Huelva, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala B, a fin de facilitar la promoción del personal, aun manteniendo sus propios puestos de trabajo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como los artículos 7 de la Ley 4/1993, del Parlamento de Andalucía, y los artículos 31 y 162 del Decreto 169/1999, de 27 de julio, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas, por el sistema de promoción interna.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Esta-

do; la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, y el Decreto 169/1999, de 27 de julio.

1.3 El procedimiento de selección será el de oposición.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Huelva, y pertenecer a los Cuerpos o Escalas del grupo B con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos, excedencia por cuidado de familiares y la de Servicios Especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en dicho Cuerpo o Escala.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de la Escala a la que se aspira.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitada gratuitamente en la Sección de PAS de la Universidad de Huelva. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Huelva, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 Minusválidos. Adaptaciones.—Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 5.000 pesetas, y se ingresarán en la oficina principal o en alguna de las sucursales de El Monte Caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098, clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando «proceso selectivo de ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de pre-

sentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Subsanación de errores.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo de la causa de exclusión.

4.2 En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada definitivamente, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado.

5. Tribunal calificador

5.1 Composición:

Presidente: El Rector de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue.

Vocales: Dos miembros nombrados por el Rector a propuesta de la Gerencia.

Dos miembros nombrados por el Rector según lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Secretario: Actuará de Secretario uno de los Vocales nombrados por el Rector o un funcionario adscrito al Servicio de Recursos Humanos con voz pero sin voto.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

5.2 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3 Constitución.—Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia obligada del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 Sesiones.—A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Actuaciones del Tribunal durante el proceso.—Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.6 Asesores.—El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7 Información a los aspirantes.—A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Huelva.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9 Declaración de aprobados.—En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Acreditación de la identidad.—En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Llamamiento único.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Publicación de la fecha de ejercicio.—La fecha y lugar de realización de los ejercicios se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

6.4 Exclusión de participante.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados

7.1 Publicación.—Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Dicha relación será remitida al Rector de la Universidad de Huelva, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 Documentación a presentar.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y que no se encuentre en su expediente.

8.2 Anulación de las actuaciones.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Destinos.—Dada las peculiaridades de este proceso de promoción interna, el mismo se excluye del sistema de adjudicación de destinos por el orden obtenido en el proceso selectivo, de forma que al aspirante que supere la oposición se le adjudicará el mismo puesto que venía desempeñando como titular.

8.4 Nombramientos.—Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impug-

nados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 24 de enero.

Huelva, 9 de octubre de 2001.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Temario

I. Biblioteconomía

1. La Biblioteconomía y la investigación en Biblioteconomía y Documentación.
2. La información profesional de Bibliotecarios y Documentalistas.
3. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
4. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
5. Bibliotecas especializadas. Concepto y función.
6. Las Hemerotecas. Concepto, organización y clasificación. Revistas científicas.
7. Las Mediatecas. Concepto y organización.
8. Los catálogos. Conceptos, clases y fines.
9. Evolución histórica de las Bibliotecas en España.
10. Estructura bibliotecaria de Andalucía.

II. Biblioteconomía universitaria

1. Bibliotecas universitarias. Evolución histórica.
2. Situación actual de las Bibliotecas universitarias en España. Situación en Andalucía.
3. La Biblioteca de la Universidad de Huelva.
4. La cooperación bibliotecaria. Redes y sistemas europeos de cooperación en Bibliotecas académicas y de investigación.
5. Política de conservación de materiales bibliotecarios en Bibliotecas universitarias.
6. Control bibliográfico de las publicaciones periódicas.
7. Formatos MARC. La norma ISO 2709.
8. Control de autoridades.
9. La protección de datos y su implicación en las Bibliotecas universitarias.
10. Aspectos jurídicos del suministro de información automatizada.
11. Los contratos de las Administraciones Públicas y su repercusión en las adquisiciones bibliográficas de la Biblioteca universitaria.

III. Gestión de Bibliotecas universitarias

1. El proceso de planificación de la Biblioteca universitaria.
2. Gestión de la colección bibliográfica. Criterios para su formación, desarrollo y mantenimiento en Bibliotecas universitarias.
3. Gestión de catálogos automatizados. Catalogación compartida.
4. Conversión retrospectiva de los catálogos bibliográficos.
5. Planificación de los servicios de acceso a los documentos originales en las Bibliotecas universitarias.
6. Planificación de los servicios de difusión de información en Bibliotecas universitarias.
7. Planificación, políticas y métodos de la formación de usuarios.
8. Calidad de los servicios bibliotecarios.
9. Marketing de servicios en las Bibliotecas universitarias.
10. Gestión de recursos humanos en Bibliotecas universitarias.
11. Gestión presupuestaria y financiera en Bibliotecas universitarias.
12. Planificación de instalaciones y equipamiento para Bibliotecas universitarias.
13. Evaluación de la gestión y los servicios bibliotecarios.

IV. Información científica y tecnológica documental

1. Situación actual de la edición científica en el mundo, problemas y perspectivas.
2. La edición electrónica y su repercusión en las Bibliotecas universitarias.

3. Bibliometría, análisis de la producción y difusión de la ciencia.
4. Técnicas avanzadas de recuperación de la información.
5. Industria y mercado de la información electrónica.
6. Acceso remoto a recursos informativos.
7. Teleinformática, redes de ordenadores, interconexión de sistemas, familias de protocolos.
8. Internet, Iris, RICA y las grandes redes teleinformáticas en la actualidad.
9. Aplicaciones de los servicios teleinformáticos básicos en las Bibliotecas universitarias. Correo electrónico, transferencia de ficheros, conexión remota, directorios, etc.
10. Aplicaciones de los servicios teleinformáticos avanzados en la obtención de información en las Bibliotecas universitarias. Noticias, Gopher, web, ILL, Z39.50, SR, etc.
11. Aplicaciones de los servicios teleinformáticos avanzados en la difusión de información propia en las Bibliotecas universitarias.
12. Sistemas Integrados de gestión bibliotecaria.
13. Situación actual de la automatización de Bibliotecas en España. Situación actual en Andalucía.
14. La automatización y sistema de gestión de la Biblioteca universitaria de Huelva.
15. Control de un sistema automatizado. Parámetros. Información sobre la gestión.
16. El módulo de catalogación en un sistema integrado.
17. Gestión de OPACs.
18. Gestión de la circulación automatizada.
19. Automatización del proceso de adquisiciones bibliográficas.
20. Control de publicaciones periódicas en un sistema automatizado.
21. Gestión del préstamo interbibliotecario en un entorno automatizado.
22. Aplicaciones de los CD-ROMs en Bibliotecas universitarias.

V. Bibliografía

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica de la bibliografía.
2. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.
3. La bibliografía en España.
4. Bibliografía de bibliografías.
5. Bibliografías generales.
6. Bibliografías nacionales.
7. Bibliografías de publicaciones periódicas.
8. Bibliografías de publicaciones oficiales.
9. Bibliografías comerciales.
10. Fuentes de información en ciencias humanas.
11. Fuentes de información en ciencias económicas.
12. Fuentes de información en ciencias jurídicas y de la Administración.
13. Fuentes de información en ciencias de la salud.
14. Fuentes de información en ciencias y tecnología.
15. Literatura gris. Concepto, importancia informativa y características.
16. Literatura gris. Instrumentos para su identificación.

ANEXO II

Sistema selectivo

El sistema de selección de los aspirantes de promoción interna, será el de oposición, consistiendo en la superación de las pruebas que, asimismo, se relacionan.

1. Fase de oposición.—La fase de oposición constará de las pruebas que se indican a continuación, siendo eliminatorias cada una de ellas.

a) El primer ejercicio consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, de unas 100 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el anexo I de la Resolución.

La duración máxima de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, elegidos por el opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que deberán estar relacionados con los siguientes temas que se indican a título orientativo:

Gestión y difusión de la información científica.
Planificación de servicios bibliotecarios.
Automatización de Bibliotecas.
Cooperación bibliotecaria.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas; el opositor durante la prueba podrá utilizar textos y apuntes.

c) El tercer ejercicio consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros (inglés, alemán o francés), debiendo demostrarse por el opositor el nivel de conocimientos de al menos dos de dichos idiomas.

El opositor deberá hacer constar en el recuadro «idiomas» de la instancia el idioma que elija como principal (A) y el elegido como complementario (B).

La prueba elegida para el idioma principal consistirá en la traducción de un texto profesional en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal. En esta prueba no se permitirá el uso de diccionario.

En relación con el idioma elegido como complementario, el opositor deberá realizar un resumen analítico (con extensión de 20 a 25 líneas) de un texto profesional en el idioma elegido que propondrá el Tribunal. Se permitirá el uso del diccionario.

d) El cuarto ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del primer bloque del temario que se acompaña en esta convocatoria (anexo I), elegido por el opositor entre cuatro temas, mediante insaculación por bloques de temario.

2. Valoración de los ejercicios.—La valoración será de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

La primera prueba no tendrá lugar en ningún caso antes del día 1 de enero de 2002.

La nota final será la media de la suma de los cuatro ejercicios.

20886 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 29 de junio de 2001.

En cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 25 de junio de 2001,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes de Catedráticos de Universidad, convocados por Resolución de 29 de junio de 2001, y que figuran como anexo a la presente Resolución.

Dichas Comisiones estarán clasificadas en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 18 de octubre de 2001.—El Rector, P. D. (Resolución de 29 de mayo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Miguel Ángel Sebastián Pérez.

ANEXO I

Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN»

Número de plaza: 89.4

Titulares:

Presidente: Don Emilio López-Barajas Zayas, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Enrique Gervilla Castillo, Catedrático de la Universidad de Granada; doña Emilia Domínguez Rodríguez, Cate-